



Bogotá, 26 de mayo de 2026

Doctor:

JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS

Presidente

Asamblea Departamental

Bogotá Distrito Capital

REFERENCIA: Remisión de respuesta a Proposición No. 028-2026 - Sesión de control político Fenómeno El Niño Acápita Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Respetado Presidente:

En atención a la proposición de la referencia, aprobada el pasado 19 de mayo de 2026 por iniciativa de la Honorable Diputada Angélica Gómez, mediante la cual se solicita la programación de una sesión de control político sobre la gestión institucional del riesgo hidrológico y ambiental del departamento ante la inminente llegada del fenómeno El Niño; nos permitimos dar respuesta formal y oportuna a los requerimientos de la corporación.

De manera adjunta al presente oficio, remitimos el documento técnico con las respuestas detalladas correspondientes al **acápita C. Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres Cundinamarca**, dando atención integral a las preguntas número 11 a la 15 del cuestionario.

1. Ha declarado o tiene previsto declarar la Gobernación de Cundinamarca algún estado de calamidad, alerta o emergencia departamental en respuesta a las alertas climáticas nacionales del 15 de mayo de 2026?

Hasta el momento, la Gobernación de Cundinamarca no ha declarado y no tiene previsto declarar de manera inmediata un estado de calamidad pública o emergencia departamental basándose únicamente en las alertas climáticas nacionales emitidas. Por el contrario, el departamento se encuentra en una fase de preparación, anticipación y alistamiento.

Ya que para poder generar una declaratoria de Calamidad Pública es una figura legal excepcional. Según lo establecido en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la ley 1523 de 2012 para lo cual de ser necesario el departamento declarar calamidad pública, debe existir una recomendación o concepto favorable previo por parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD. Esta declaratoria solo procede cuando el evento desastroso ya se ha materializado o es inminente, y cuando sus efectos como desabastecimiento hídrico o incendios forestales rebasan la capacidad de respuesta normal de los municipios, obligando a usar un régimen especial para responder. Una alerta climática de probabilidad no cumple por sí sola con este percepto legal. Ya que la Declaratoria de Calamidad Pública es una figura legal excepcional. que solo procede cuando el evento rebasa la capacidad de respuesta normal de los municipios, obligando a usar un régimen especial para responder y retornar a la normalidad.

En respuesta a las proyecciones, la Gobernación formuló un plan de contingencia como su principal herramienta de manejo. El documento no es una declaratoria de emergencia, sino un instrumento que busca establecer acciones anticipatorias de preparación y líneas de acción frente a los sectores vulnerables. El plan identifica preventivamente un total de 42 municipios que deben ser priorizados por su riesgo de estrés hídrico y susceptibilidad a incendios forestales, con el fin de activar los recursos antes de que ocurra una emergencia que requiera una calamidad.

Así mismo la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias EDRE establece los marcos de actuación y niveles de emergencia para Cundinamarca. Frente a las alertas nacionales como el fenómeno del Niño, la EDRE contempla la activación de un escalonamiento de respuesta. Esto significa que las alertas climáticas encienden los protocolos de monitoreo de los Consejos Municipales CMGRD, la revisión de capacidades operativas. La transición a una declaratoria formal de emergencia departamental o



calamidad solo se dará si los protocolos de la EDRE confirman que se alcanzó un nivel de impacto crítico en el departamento.

En conclusión gobernación de Cundinamarca frente a las alertas del fenómeno del niño, no ha decretado la calamidad pública. Está ejecutando su Plan de Contingencia y acatando la Circular 028 de 2026 emitida por la UNGRD, desplegando acciones anticipatorias y de fortalecimiento institucional para evitar, en la medida de lo posible, llegar a los escenarios críticos que obligarían a aplicar los artículos 57 al 64 de la Ley 1523 de 2012.

2. ¿Con qué capacidades logísticas y operativas cuenta la Unidad de Gestión del Riesgo para atender emergencias asociadas a sequías, desabastecimiento hídrico e incendios forestales en el departamento?

La Unidad Administrativa Especial para la gestión del Riesgo realizara una inversión de \$14.890.000.000 para la fases anticipatoria y de respuesta ante el fenómeno del niño discriminada de la siguiente manera:

- A través de un fondo de inversión colectiva FIC con la UNGRD por 2800 millones de pesos, el cual incluye:
 1. Uno sistema de alertas tempranas
 2. Siete kits forestales para el municipio de Paratebueno y Chipaque
 3. Dos camionetas de transporte personal para los municipios de quebrada negra y Gacheta
 4. Una camioneta de intervención rápida para el municipio Caqueza.
 5. Uno vehículo de bomberos para el municipio de La Mesa.
- Así mismo una inversión de cerca de 3.000 millones de pesos, convenio celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para el servicio de horas vuelo para, con de helicóptero para la atención de incendios forestales.
- Inversión de 700 millones de pesos para el contrato de ayudas humanitarias (kits alimentarios, kit de aseo, kits de cocina, frazadas y colchonetas) para la atención de las emergencias en el departamento y adquisición de herramientas (tanques de almacenamiento, tejas de zinc, tejas de fibrocemento entre otros) por un valor de 150 millones de pesos.
- Inversión de 1.300 millones de pesos para la compra de 2 camionetas de intervención rápida, y 50 millones de pesos para la adquisición de 2 motos, una para el CRIR de Tocaima y otra para el CRIR de Tocancipá.
- 6.900 millones del proyecto de regalías y recursos propios de la UAEGRD para la adquisición de 6 camionetas de intervención rápida para los municipios de (Lenguazaque, Villapinzon, anolaima, Guayabetal, Agua De Dios y Caparrapi, 1 carro tanque de agua para Mosquera y 1 camión de bomberos para el municipio de Silvania.
- Contrato de logística para los cuerpos operativos del departamento para la atención de las emergencias por un valor de 140 millones de pesos.

3. ¿Cuántos municipios de Cundinamarca se encuentran en zona de riesgo alto o muy alto por incendios forestales según los mapas de amenaza actualizados?

Municipios con afectación recurrente ante Incendios Forestales y Desabastecimiento Hídrico?

En el departamento de Cundinamarca, históricamente se han presentado eventos asociados a este fenómeno, que según las características y condiciones ambientales de cada municipio impactan de manera diferente; en este caso se han tenido en cuenta los escenarios de incendios forestales y desabastecimiento de agua durante el periodo 2020-



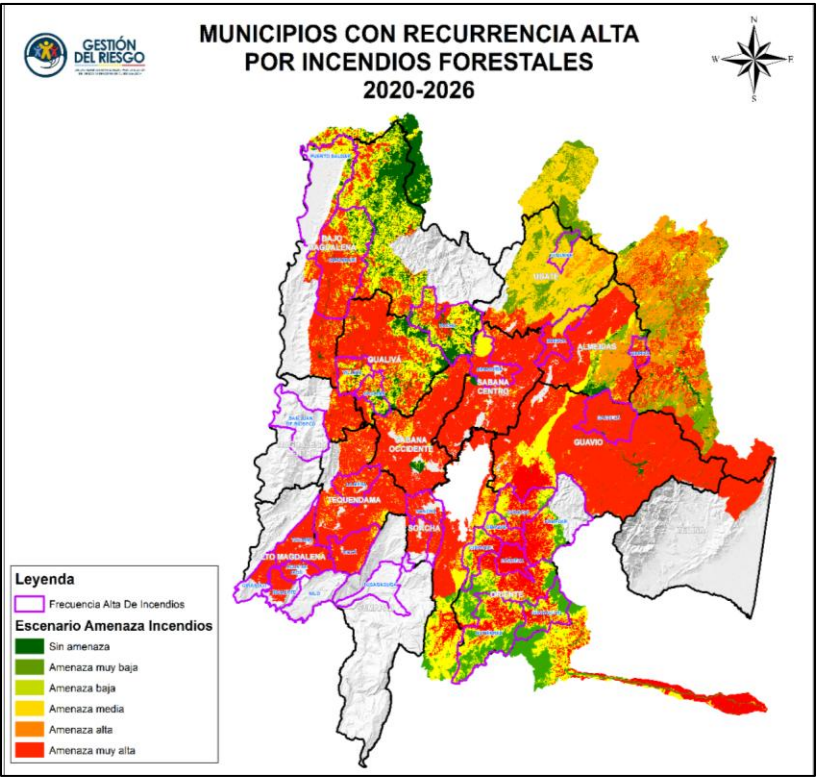
2026, con el fin de determinar los municipios que se deben priorizar ante la ocurrencia de un nuevo fenómeno de “El Niño”, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1 Municipios de Cundinamarca con mayor susceptibilidad a la ocurrencia de eventos asociados al Fenómeno de “El Niño”

PROVINCIA	MUNICIPIOS
Almeidas	Suesca, Tibirita, Chocontá
Alto Magdalena	Agua De Dios, Girardot, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Nariño
Bajo Magdalena	Caparrapí, Puerto Salgar, Guaduas
Gualivá	Sasaima, Villeta, La Peña
Guavio	Gachetá, Ubalá
Magdalena Centro	Bituima, San Juan De Rioseco, Pulí
Oriente	Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fómeque, Guayabetal, Gutiérrez, Ubaque
Rionegro	Pacho
Sabana Centro	Nemocón, Zipaquirá
Sabana Occidente	Facatativá, Mosquera, Zipacón
Soacha	Soacha
Sumapaz	Silvania, Fusagasugá
Tequendama	Anapoima, Apulo, La Mesa, Viotá
Ubaté	Guachetá, Fúquene

Fuente: UAEGRD

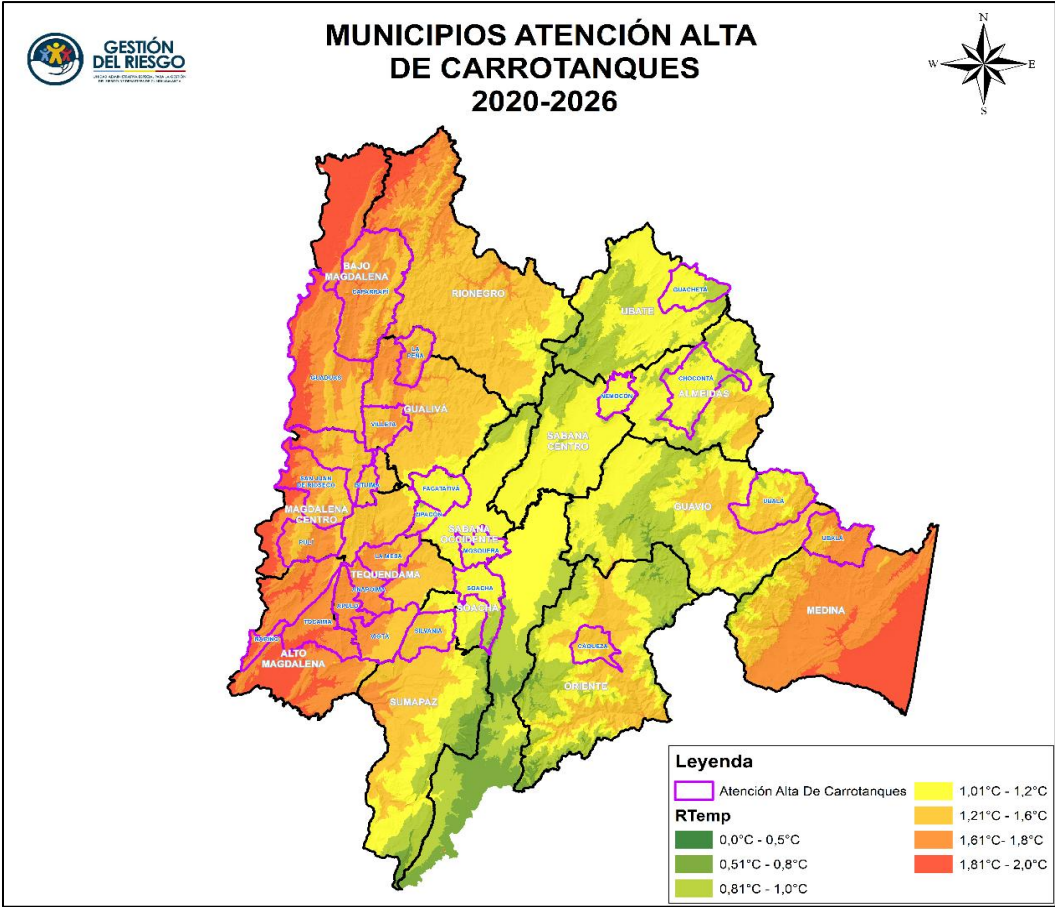
Se evidencia en lo anterior un total de 42 municipios a priorizar, esto se ha definido teniendo en cuenta que: 27 municipios del departamento han presentado mayor frecuencia eventos por incendios forestales: Agua de Dios, Chipaque, Choachí, Fómeque, Fúquene, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, Guayabetal, Gutiérrez, Nilo, Pacho, Puerto Salgar, Ricaurte, Sasaima, Suesca, Tibirita, Ubaque, Zipaquirá, La Mesa, Viotá, Soacha, Cáqueza, Tocaima, San Juan de Rioseco, Caparrapí, Villeta. Esta información se ha verificado según los mapas de diferencia de temperatura media, del cual se obtuvo el mapa de recurrencia alta por incendios forestales. ver *mapa 1*.



Mapa 1: R_ICV_20-26_General-Alta
Fuente: UAEGRD



Ante el escenario de desabastecimiento de agua, 23 municipios tienen registro de ayuda de carrotanques: Anapoima, Apulo, La Mesa, Viotá, Soacha, Pulí, Bituima, Cáqueza, Tocaima, Facatativá, San Juan de Rioseco, Mosquera, Caparrapí, Chocontá, La Peña, Nariño, Villeta, Zipacón, Ubalá, Nemocón, Silvania, Guachetá, Guaduas (Mapa 2), así mismo se obtuvo en el cruce de información que 8 municipios han presentado ambos eventos: Caparrapí, Cáqueza, La Mesa, San Juan de Rioseco, Soacha, Tocaima, Villeta y Viotá.



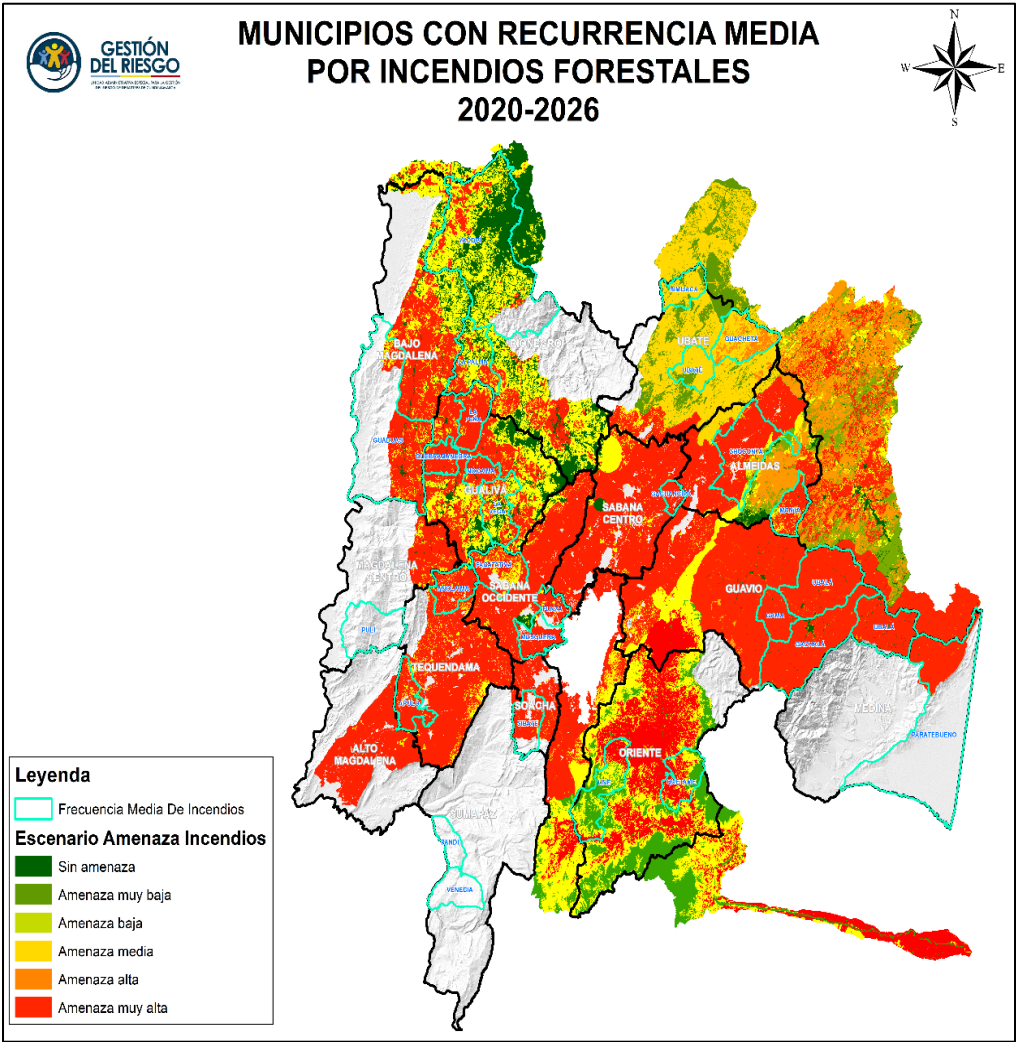
Mapa 2 R_ACT_20-26_General-Alta
Fuente: UAEGRD

Adicionalmente, según la UNGRD en su reporte de eventos del año 2024, la última ocurrencia del fenómeno de “El Niño” evidencia 33 municipios con desabastecimiento de agua, de los cuales 18 se encuentran en esta priorización; los 15 faltantes se recomienda realizar seguimiento ya que presentan frecuencia media de incendios y atención media de carrotanques, según los mapas 3 y 4, estos municipios son relacionados en la tabla 2.

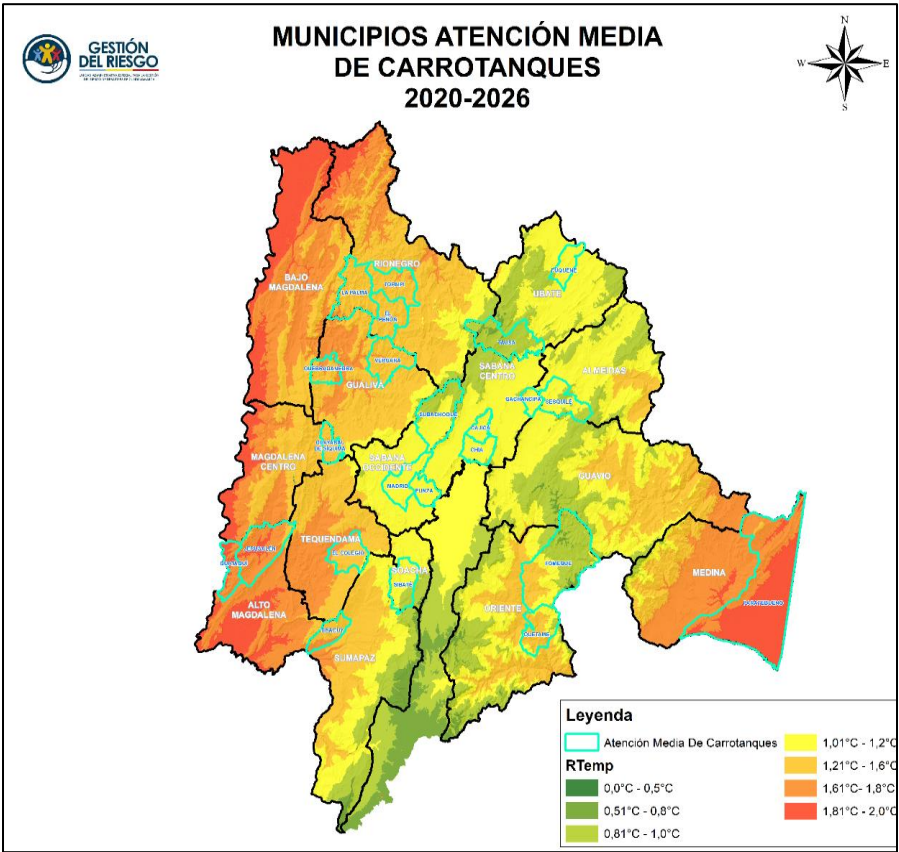
Tabla 2 Municipios de Cundinamarca con frecuencia media a la ocurrencia de eventos asociados al Fenómeno de “El Niño”

PROVINCIA	MUNICIPIO
Almeidas	Sesquilé
Alto Magdalena	Jerusalén
Gualivá	Nimaima, Quebradanegra
Magdalena Centro	Guayabal de Siquima
Rionegro	Topaipí, Yacopí, La Palma
Sabana Centro	Cogua, Tabio
Sumapaz	Pandi
Tequendama	Quipile
Ubaté	Cucunubá, Tausa, Sutatausa

Fuente: UAEGRD



Mapa 3 R_ICV_20-26_General-Media
 Fuente: UAEGRD



Mapa 4 R_ACT_20-26_General-Media
 Fuente: UAEGRD





4. ¿Qué acciones preventivas o de alistamiento se han adoptado en coordinación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo (CMGRD) ante la probabilidad de El Niño?

Siguiendo los lineamientos y recomendaciones emitidas en la Circular 028 del 16 de abril de 2026 emitida por la UNGRD, y en aras de dar cumplimiento a las competencias departamentales establecidas en el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, así como la aplicación directa de los principios de precaución y de protección consagrados en el artículo 3 de dicha ley, El sistema departamental de gestión del riesgo formuló y construyó el Plan de Contingencia Departamental Fenómeno "El Niño" 2026 el cual contempla 79 acciones anticipatorias y 15 acciones de ejecución de la respuesta, para un total de 94 acciones del plan de contingencia.

Este Plan de Contingencia se consolida como el instrumento rector de planificación y coordinación de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres UAEGRD. Su propósito principal es identificar los escenarios de incendios forestales y desabastecimiento hídrico, establecer las acciones anticipatorias a corto y mediano plazo, y definir los protocolos de articulación operativa, logística y de recursos necesarios para mitigar los impactos del fenómeno del Niño.

A si mismo en el marco del principio de coordinación y las competencias en materia de Gestión del Riesgo establecidas en el artículo 13 de la ley 1523 de 2012 se convocó a los alcaldes junto con los coordinadores municipales de gestión del riesgo y los gerentes de las empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado a mesa técnica anticipatoria el día martes 05 de mayo de 2026. Esta mesa técnica se fundamentó en adopción inmediata de medidas de preparación a través de la ejecución de acciones de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de los desastres de manera anticipatoria y efectiva ante posibles déficits hídricos y aumentos de temperatura en el departamento ante la probabilidad de la materialización del fenómeno del Niño 2026.

Posteriormente a esta mesa anticipatoria como medida central de alistamiento, este Plan de Contingencia Departamental se remitió a los CMGRD el día 15 de mayo del 2026 con la instrucción de que sea articulado en los planes de contingencia municipales, garantizando así una respuesta estandarizada y armónica en todo el territorio Cundinamarqués.

Asimismo, en el marco de este proceso de preparación, se elaboraron y se remitieron a los municipios diferentes circulares con recomendaciones sectoriales específicas. El objetivo de esta medida es que los CMGRD tengan insumos técnicos claros y focalizados para tenerlos en cuenta al formular y ejecutar sus propios planes de contingencia municipales. En aras de garantizar una gestión anticipatoria y efectiva en los municipios del departamento, el plan de contingencia departamental acoge los apartados estructurales y recomendaciones transversales de la Circular 028 de la UNGRD, los cuales se enfocan en las tres fases del riesgo:

Acciones de Conocimiento del Riesgo en la cual se instruye a los municipios a fortalecer el monitoreo hidrometeorológico continuo y mantener una constante retroalimentación con el IDEAM y la UAEGRD para identificar áreas susceptibles a incendios o desabastecimiento hídrico de manera oportuna.

Acciones de Reducción del Riesgo el cual se enfatizo en medidas preventivas y comunitarias que mitiguen la vulnerabilidad frente al déficit de precipitaciones.

Acciones de Manejo de Desastres entre ellas acciones de Preparación y Alistamiento el cual es el eje central del plan de contingencias e instruye a las entidades operativas y sectoriales a fortalecer la preparación ante el fenómeno del Niño 2026 mediante la actualización de sus capacidades.

5. ¿Existe un protocolo de respuesta ante posible desabastecimiento hídrico en municipios con acueductos dependientes de fuentes superficiales O quebradas? ¿Cuántos municipios estarían en riesgo?





La estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias (EDRE) de Cundinamarca contempla un protocolo específico para la respuesta ante el desabastecimiento hídrico, integrado dentro de las líneas de acción para eventos de origen meteorológico e hidrológico.

De acuerdo con este protocolo se activa de la siguiente manera:

Se activa cuando un municipio reporta una alteración grave en la prestación del servicio de acueducto que supera su capacidad de respuesta local, ya sea por sequía extrema vinculada al Fenómeno El Niño o por daños en la infraestructura debido a otros eventos. Así mismo la estrategia departamental de respuesta a emergencias define el Servicio de Suministro de Agua y Saneamiento Básico como una función crítica. Las acciones incluyen la distribución de agua potable mediante carrotanques y la instalación de tanques de almacenamiento provisionales en puntos estratégicos del municipio afectado.

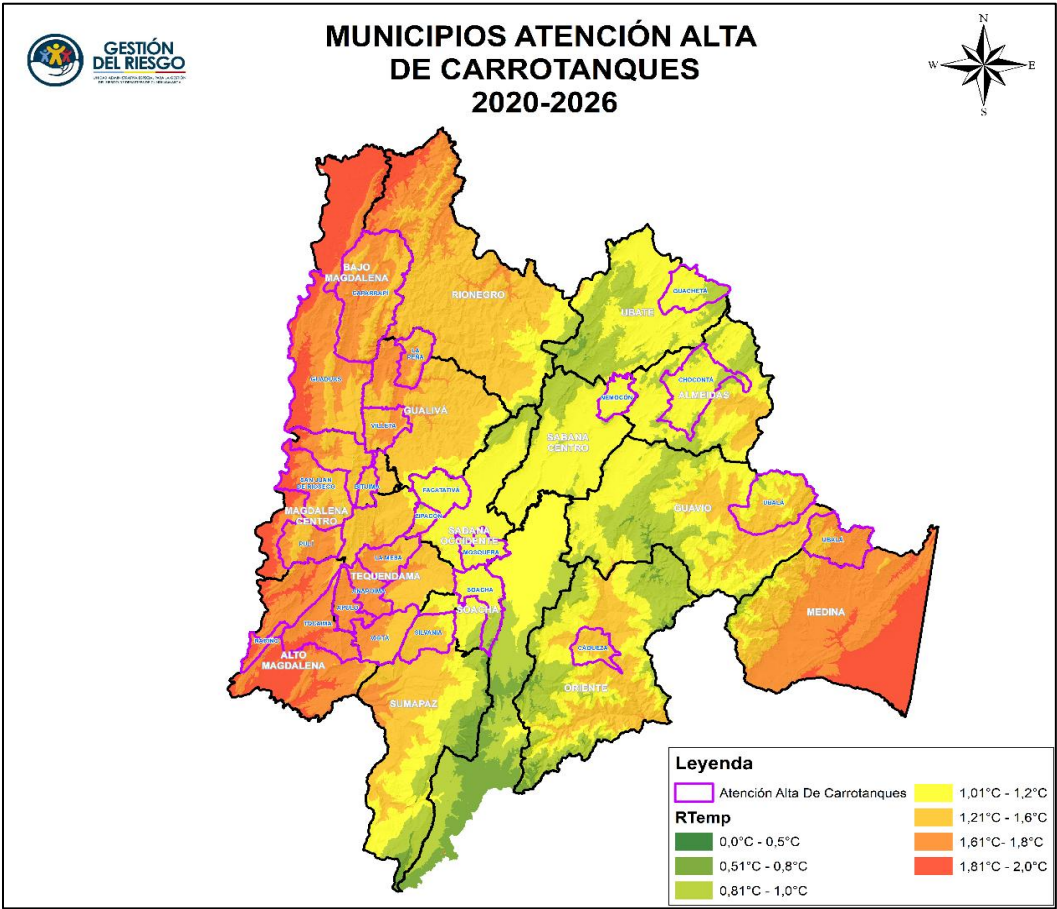
El protocolo establece que la UAEGRD Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres coordina con las Empresas Públicas de Cundinamarca EPC para movilizar la maquinaria y los recursos técnicos necesarios hacia los territorios en crisis.

Según el protocolo para el escalonamiento de la respuesta el municipio debe realizar primero la evaluación de daños y necesidades EDAN. Si la necesidad de agua potable persiste y no puede ser cubierta con recursos locales, se escala la solicitud al nivel departamental bajo el marco de la EDRE.

A si mismo el protocolo establece que, como parte del protocolo de preparación, los municipios deben tener identificadas fuentes alternas de abastecimiento y mantener un inventario actualizado de su capacidad de almacenamiento local.

En cuanto a los municipios en riesgo de desabastecimiento Hídrico es de informar que ante este escenario, 23 municipios tienen registro de ayuda de carrotanques: Anapoima, Apulo, La Mesa, Viotá, Soacha, Pulí, Bituima, Cáqueza, Tocaima, Facatativá, San Juan de Rioseco, Mosquera, Caparrapí, Chocontá, La Peña, Nariño, Villeta, Zipacón, Ubalá, Nemocón, Silvania, Guachetá, Guaduas (Mapa 2), así mismo se obtuvo en el cruce de información que 8 municipios han presentado ambos eventos: Caparrapí, Cáqueza, La Mesa, San Juan de Rioseco, Soacha, Tocaima, Villeta y Viotá.





Mapa 2 R_ACT_20-26_General-Alta
Fuente: UAEGRD

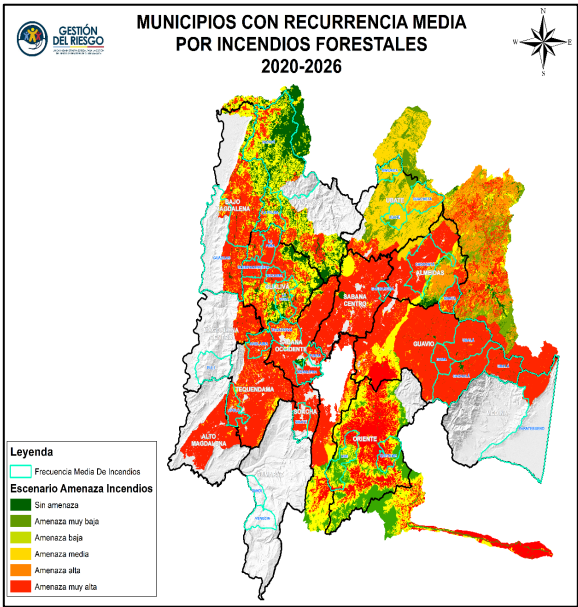
Adicionalmente, según la UNGRD en su reporte de eventos del año 2024, la última ocurrencia del fenómeno de “El Niño” evidencia 33 municipios con desabastecimiento de agua, de los cuales 18 se encuentran en esta priorización; los 15 faltantes se recomienda realizar seguimiento ya que presentan frecuencia media de incendios y atención media de carrotanques, según los mapas 3 y 4, estos municipios son relacionados en la tabla 3.

Tabla 3 Municipios de Cundinamarca con frecuencia media a la ocurrencia de eventos asociados al Fenómeno de “El Niño”

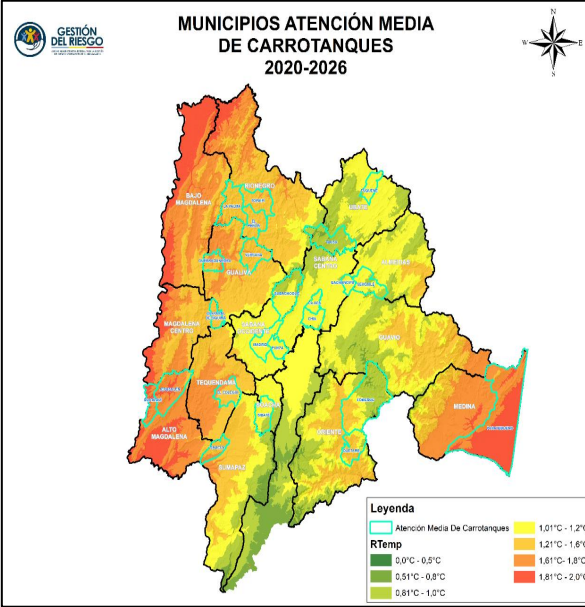
PROVINCIA	MUNICIPIO
Almeidas	Sesquilé
Alto Magdalena	Jerusalén
Gualivá	Nimaima, Quebradanegra
Magdalena Centro	Guayabal de Síquima
Rionegro	Topaipí, Yacopí, La Palma
Sabana Centro	Cogua, Tabio
Sumapaz	Pandi
Tequendama	Quipile
Ubaté	Cucunubá, Tausa, Sutatausa

Fuente: UAEGRD





Mapa 3 R_ICV_20-26_General-Media
Fuente: UAEGRD



Mapa 4 R_ACT_20-26_General-Media
Fuente: UAEGRD

Así mismo el sistema departamental de gestión del riesgo a través de la empresa de servicios públicos EPC cuenta con la siguiente capacidad de respuesta para atender las emergencias por desabastecimiento hídrico en el departamento ver tabla 4.

Tabla 4 Recursos para la respuesta EPC.

RECURSOS PARA LA RESPUESTA EPC	CAPACIDAD	CANTIDAD
Carrotanque – Propio	10 M3	3
Carrotanque – Propio	12 M3	2
Carrotanque – Comodato	18 M3	1
Carrotanques adicionales en caso de emergencias	10 y 12 M3	2
Total		8

Fuente: EPC

Finalmente, cabe precisar que cada secretaría y entidad será la responsable de liderar la ejecución de las actividades en cada uno de los sectores, definiendo los recursos técnicos y financieros requeridos para cumplir a cabalidad con cada una de las acciones del Plan de Contingencia ante el Fenómeno del Niño 2026.

Reiteramos nuestra total disposición para participar en la sesión programada y ampliar la información que la honorable Asamblea Departamental y los diputados citantes consideren pertinente, con el fin de seguir trabajando de manera conjunta y articulada por la protección de las comunidades y el territorio cundinamarqués.

Cordialmente,

Ing. WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS
Director Técnico UAEGRD

Proyecto: Diego Alejandro Mesa Baquero Asesor UAEGRD
Aprobó: William Eduardo Rozo Vargas Director UAEGRD